rio, y vna Carta de su Ex.ª la S.ra Marquesa de Vi-
llena, y de Bedmar V.ª mi S.ra y dentro de ella, vna
Poliza sobrante la q.e se debolvio y entro en el Can-
taro de los del Estado de Ciudadanos de donde se havia
extraido: Y vista dha. Provision, por sus Mrd. de vna
conformidad la obedecieron con el respecto, y veneracion
devida, y q.e se cumpla guarde y execute segun
se previene y manda por su Ex.ª y q.e à Diego Guar-
diola de Palencia, quien viene electo por tal Al-
calde ordinario, se le de la posesion del tal empleo, pa-
ra lo q.e se zite por medio de vn Ministro Porte-
ro, y haviendo comparecido à estas salas, se le hi-
zo saver dho. nombram.to y empleo quien lo acepto
y hizo hazer su deber conforme es obligado, y de
guardar los buenos vsos y costumbres, Pleitos, Regalias
y Privilegios de esta villa = Y el referido S.or D.n Bar-
t.e Lozano Pror. Sindico Personero, protesto q.e
esta eleccion hecha en este dia, no pare perjuicio al
Comun ni sirva de exemplar, por no haverse hecho
este nombram.to en el primer dia del año, como
esta prevenido por R.s ordenes: Y lo firmaron
damos fee =

Lic.do D.n Gil Joseph Maldonado

D.n Fran.co Mig.l Perez de los Cobos
Abellan Galian Espuche

Agustin Ximenez

D.n Alonso Lozano Parrilla

D.n Antonio Joseph Gayran Lozano

Joseph Martinez